



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que, en la fecha se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, de la demandada; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el veintitrés (23) de febrero al tres (3) de marzo del presente año inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Gabriel Eduardo López Ayala, CC. 16.219.728
Demandada	Isabel Murillo Marulanda, CC. 43.077.599
Radicado	05001 31 10 014 2021 00577 00
Decisión	Realiza emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b99f46482209a67ade5f5957391433b7a17b3349eccf4d01a654427ec7afa44**

Documento generado en 22/02/2022 03:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>